



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2023, de la Gerencia del Área Sanitaria V del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de ampliación del plazo para presentación de solicitudes por los interesados en la convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Coordinador/a de Atención Educativa.

Antecedentes y consideraciones

Primero.—En el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 9 de marzo de 2023, se publicó la Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Gerencia del Área Sanitaria V del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Coordinador/a de Atención Educativa.

Segundo.—Su base sexta, en su número 2, señala que “el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.”

Tercero.—Vistas la fecha de publicación y el plazo referido, su cómputo dio comienzo el día 10 de marzo, para finalizar el próximo 10 de abril.

Cuarto.—En esta fecha se recibe escrito de D.^ª Eva Gutiérrez Fernández, con DNI *****387T, en el que solicita la ampliación del citado plazo de presentación de solicitudes, manifestando que tomará posesión de su plaza como Enfermera en el Servicio Andaluz de Salud el próximo 12 de abril de 2023, por lo que hasta esa fecha no da cumplimiento al requisito de fijeza necesario para concurrir a dicha convocatoria. Considerando que el número 2 de la base tercera específica que “los requisitos en este apartado habrán de reunirse a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes”, solicita la ampliación del plazo como única solución para ser admitida como aspirante.

Quinto.—En relación con esta solicitud, señala el artículo 32 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.”

Sexto.—Analizadas las circunstancias del presente caso, resulta indudable que, por la proximidad de días entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes —10 de abril— y la adquisición por la solicitante de la condición de personal estatutario fijo —12 de abril—, una ampliación del plazo le habilitaría para ser admitida como aspirante a la convocatoria, implicando esta medida una ampliación de la libre concurrencia, sin que por otro lado se aprecie perjuicio en los derechos de terceros, puesto que, respecto de otros aspirantes, la concurrencia de otro más no puede ser entendida como un perjuicio, dado que en absoluto prejuzga el resultado final del proceso, que se resolverá en función del mérito y capacidad de los aspirantes, sin alteración del normal desenvolvimiento de un procedimiento de concurrencia competitiva.

Por todo lo expuesto esta Gerencia, en uso de sus atribuciones conforme a lo dispuesto tanto en el artículo 131 de la Ley 7/2019, de Salud del Principado de Asturias, como en el Decreto 50/2022, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los órganos de dirección y gestión del Servicio de Salud del Principado de Asturias, e igualmente de conformidad con la delegación de competencias dadas por Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del SESPA (BOPA de 6/08/2012),

RESUELVE

Único.—Ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en el número 2 de la base sexta de la Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Gerencia del Área Sanitaria V del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Coordinador/a de Atención Educativa, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 9 de marzo de 2023, determinando que el citado plazo queda establecido en treinta días hábiles, a contar desde fecha 10 de marzo, día siguiente al de la publicación inicial de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente Resolución no será susceptible de recurso, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Gijón, a 3 de abril de 2023.—El Gerente del Área Sanitaria V (P. D., Resolución de 3/08/2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, y designación de suplencia Resolución de 6 de mayo de 2013).—El Director de Atención Sanitaria y Salud Pública.—Cód. 2023-02885.